

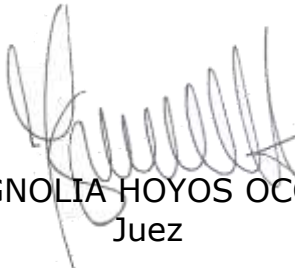
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00464-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en auto del 29 de noviembre de 2021 respecto de la notificación de los interesados Gloria Esperanza y José Yesid Montenegro Quintero, conforme a las documentales obrantes en el cuaderno digital 26.

Se requiere a la actora para que acredite la vinculación de los demandados Gloria Esperanza y José Yesid Montenegro Quintero, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

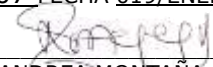
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 007 FECHA 019/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr